

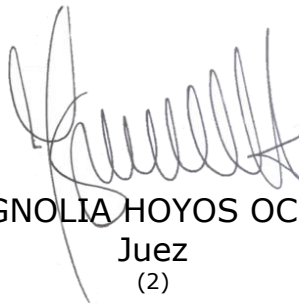
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Rad. 1100131-10-027-2020-00078-00

Bogotá, D. C., ocho (08) de octubre dos mil veinte (2020).

Atendiendo el sentido del escrito aportado por el demandado mediante correo electrónico del 24 de septiembre de 2020 se tiene notificado por conducta concluyente en los términos del numeral 1º del artículo 301 del CGP. Secretaría contabilice los términos acordes con el mandato del inciso 2º del artículo 91 *ibídem*.

El pasivo respecto de la solicitud cursada el 29 de septiembre de 2020 deberá estarse a lo resuelto en el inciso anterior.

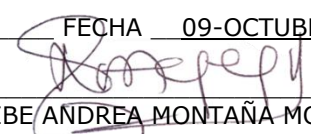
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 092 FECHA 09-OCTUBRE- 2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria